I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000423

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 12 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1508/2009; el Memorándum Nº1000/160/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/1317/2008 y N°202/1365/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1317/2008, se aprobó el proyecto denominado "**CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**", Código FAGM-13102-08-01, destinado a promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, tendientes hacia relaciones igualitarias, a través del reforzamiento de actitudes y formas de convivencia familiar no violentas y contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario, modificado por Decreto exento N° 202/1365/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Marcela Alejandra Catalán Pérez,** cédula de identidad Nº8.513.878-2, para que en el marco del Programa **"Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrfamiliar"** de la comuna de Cerrillos, ejecute las siguientes funciones:

- Encargada de movilizar y articular los servicios disponibles en la red.
- Responsable de la elaboración de catastro con información actualizada de los organismos de la red territorial que puedan prestar ayuda a victimas.
- Responsable de la coordinación intersectorial.
- Encargado/a de realizar la evaluación social de los casos, orientación e intervención social.
- Encargado/a de ejecutar las derivaciones a otros organismos de la red.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones.
- Encargado/a de realizar las visitas domiciliarias en los casos que lo requieran.
- Participación en capacitaciones a los organismos de la red.
- Participación en capacitaciones a líderes y dirigentes comunitarios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

100423

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

2. La duración del contrato comprende el periodo entre el 23 de febrero y hasta el 24 de marzo de 2009.

2.1. Doña **Marcela Alejandra Catalán Pérez,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **Marcela Alejandra Catalán Pérez,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, a pagar el primer mes la suma de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, y la diferencia en una cuota de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

4. El pago de los servicios estará sujeto al depósito en arcas municipales de los fondos respectivos por parte del Ministerio del Interior, a la cuenta "Aplicación de Fondos del Ministerio del Interior".

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera se efectuará contra entrega, por parte de doña **Marcela Alejandra Catalán Pérez,** del correspondiente informe de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se hayan devengado.

6. El texto del contrato que en esta oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/mbh

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

100423

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ**, Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°8.513.878-2, domiciliada en Lira N°238, Depto.101-B, comuna de Santiago, teléfono 222 29 28, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo señalado en la Providencia Alcaldicia N°100/1356/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009, ORD. N°400/190 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 03 de Marzo de 2009 y el OF. ORD. N°500/151/09 de Directora de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de Febrero/09, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ**, para que en el marco del programa **"Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar** "de la comuna de Cerrillos, para que ejecute las siguientes acciones:

- Encargado/a de movilizar y articular los servicios disponibles en la red.
- Responsable de la elaboración de catastro con información actualizada de los organismos de la red territorial que puedan prestar ayuda a víctimas.
- Responsable de la coordinación intersectorial.
- Encargado/a de realizar la evaluación social de los casos, orientación e intervención social.
- Encargado/a de realizar las derivaciones a otros organismos de la red.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones.
- Encargado/a de realizar las visitas domiciliarias en los casos que lo requieran.
- Participación en capacitaciones a los organismos de la red.
- Participación en capacitaciones a líderes y dirigentes comunitarios..

SEGUNDO: La duración del contrato comprende el período entre el 23 de Febrero y el 24 de Marzo de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa alguna dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ,** por concepto de honorarios, la suma total $1.800.000.-. (un millón ochocientos mil pesos) brutos, a pagar el primer mes la suma de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos y la diferencia en una cuota de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los servicios estará sujeto al depósito en arcas municipales de los fondos respectivos por parte del Ministerio del Interior, a la cuenta "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior".

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ,** del correspondiente Informe de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se hayan devengado.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

MARCELA ALEJANDRA CATALÁN PÉREZ
C.I. 8.513.878-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

Rct.